



*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCION N° 898



BUENOS AIRES, 30 MAY 1997 ✓

VISTO el Decreto N° 2.357 del 8 de noviembre de 1991 y la Resolución Ministerial N° 204 del 31 de enero de 1996,y

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto, se encomendó al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION la ejecución de las acciones tendientes a realizar los inventarios y obras necesarias para la constitución de la BIBLIOTECA, MUSEO Y ARCHIVO "DOCTOR RICARDO LEVENE", con motivo de la donación con cargo efectuada por el Doctor Ricardo LEVENE (h) al Estado Nacional Argentino.

Que por la Resolución Ministerial N° 204/96, se aprobó el programa de trabajo denominado BIBLIOTECA, MUSEO Y ARCHIVO, "DOCTOR RICARDO LEVENE", con el objeto de permitir el normal desarrollo de la labor de la mencionada institución.

Que dadas las características particulares y la creciente complejidad de las tareas desarrolladas en la BIBLIOTECA, MUSEO Y ARCHIVO, "DOCTOR RICARDO LEVENE", resulta necesario adoptar medidas que permitan optimizar y fortalecer el desarrollo de aquéllas acciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS tomó la intervención de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



*Ministerio de Cultura y Educación*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el ámbito de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la Subsecretaría de Evaluación de la Calidad Educativa a la Biblioteca, Museo y Archivo "Dr. Ricardo LEVENE" sita en la calle José Andrés PACHECO DE MELO 2134, de la Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Biblioteca Nacional de Maestros la elaboración de los Proyectos, Programas y Emprendimientos que corresponden a la Biblioteca, Museo y Archivo "Dr. Ricardo LEVENE".

ARTICULO 3º.- Facultar a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS para la realización de las acciones y tareas que el Decreto N° 2.357/91 asigna al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION , y a ejecutar los actos que fuere menester, en cumplimiento de los objetivos citados.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

118

RESOLUCION N° 898